



NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
ATENCIÓN A QUEJAS CIUDADANAS O REPORTE SOBRE NEGOCIOS ESTABLECIDOS O COMERCIO EN VÍA PÚBLICA			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría del Ayuntamiento Dirección de Verificación Normativa	
• Dirección y teléfono		Calle Motolinía No. 2 antes No. 13 esq. Netzahualcóyotl, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Tel. 777329-55-00	
• Horario de atención		Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director de Verificación Normativa	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única Sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Cualquier ciudadano	
• Casos en los que se presenta		Cuando una persona se sienta afectada en sus derechos por comerciantes establecidos o que utilizan la vía pública para llevar a cabo su actividad comercial, sin contar con permiso otorgado por el Ayuntamiento.	
• Medio de presentación		Comparecencia personal o vía escrito	
• Costo		Gratuito	
• Área de pago		No aplica	
• Forma de determinar el monto		No aplica	
• Plazo máximo de resolución		10 días hábiles	
• Vigencia		No aplica	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Escrito de queja y en caso del que el ciudadano requiere acuse debe traer copia adicional	1	1
2			
Observaciones adicionales			

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Una vez recibida la queja o reporte, la autoridad se constituye en el lugar indicado a fin de realizar la diligencia administrativa que corresponde.

Criterios de resolución del trámite o servicio

Es indispensable que el ciudadano presente la queja o reporte

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	<p>Artículos 25, 26, 88, 89, 90 y 92 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, publicado en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" 3927, de fecha 15/07/1998.</p> <p>Artículos, 50, fracción XXI, 51, fracción III, 54, fracción XVII y 55, fracción I, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" publicado el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705.</p> <p>Artículos 2, 3 fracción I, 5 fracción III y 6 fracción XIV y 12 del Reglamento de la Dirección de Verificación Normativa, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 27 de enero de 2021, con el número de ejemplar 5907.</p> <p>Artículos 2 fracción XIX y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	<p>Artículo 25 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, publicado en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de julio de 1998 con el número de ejemplar 3927.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	<p>No aplica</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	<p>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.</p>

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca
Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021